

PREGUNTA:

¿Hasta qué grado de consanguinidad respecto a un director o de un concejal o del alcalde se puede contratar una persona?. Dame ejemplos de cada grado de consanguinidad.

RESPUESTA:

La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece límites para la contratación de personas que tengan vínculos de parentesco con autoridades municipales. Específicamente:

Fundamento legal:

Artículo 56, letra b) de la Ley N.º 18.575:

"No podrán producirse designaciones de personas que tengan entre sí el grado de parentesco que se señala, cuando ello signifique que una de ellas quede en posición de dependencia directa de la otra. La prohibición se extiende hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, inclusive."

¿Qué significa esto?

No se puede contratar o designar en cargos de dependencia directa a personas que sean:

- Hasta el 4º grado de consanguinidad (parientes por sangre).
- Hasta el 2º grado de afinidad (parientes por vínculo conyugal, como suegros o cuñados).

GRADOS DE CONSANGUINIDAD

Los grados de consanguinidad miden el número de generaciones que separan a dos personas que descienden de un tronco común (padres, abuelos, etc.).

Primer grado de consanguinidad:

Relación directa con el tronco común (una generación).

Ejemplos: Padres, Hijos.

Segundo grado de consanguinidad:

Separación de dos generaciones con el tronco común.

Ejemplos: Hermanos (tienen los mismos padres), Abuelos, Nietos.

Tercer grado de consanguinidad:

Separación de tres generaciones o parentesco colateral con un ancestro común más lejano.

Ejemplos: Tíos (hermanos de los padres), Sobrinos (hijos de hermanos)

Cuarto grado de consanguinidad:

Separación de cuatro generaciones con un tronco común.

Ejemplos: Primos hermanos (hijos de hermanos de los padres), Tíos abuelos (hermanos de abuelos), Sobrinos nietos (nietos de hermanos).

🌀 GRADOS DE AFINIDAD

La afinidad es el vínculo entre una persona y los parientes consanguíneos de su cónyuge.

◆ Primer grado de afinidad:

Parientes directos del cónyuge.

Ejemplos: Suegros (padres del cónyuge), Yernos o nueras (cónyuges de los hijos)

◆ Segundo grado de afinidad:

Colaterales del cónyuge.

Ejemplos: Cuñados (hermanos del cónyuge o cónyuges de hermanos), Abuelos políticos, Nietos políticos no o cuñada.